



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



2/12

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO  
N° 027-2024-MDDAR/CM.**

Pumahuasi, 25 de abril de 2024

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2024, de fecha 24 de abril del 2024, el MEMORÁNDUM N°138-2024-MDDAR/A, INFORME LEGAL N° 039-2024-MDDAR-LP/ALE, en cumplimiento de sus funciones concluye que es procedente la suscripción del "CONVENIO Y/O ADENDA PARA EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y ACTIVIDADES EN EL MARCO PRESUPUESTAL DEVIDA", para que se delibere, se apruebe y autorice la suscripción del convenio, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica Municipalidades, dispone que corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", encontrándose el presente convenio dentro de este parámetro.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, según INFORME N° 0111-2024-MDDAR-GDE, de fecha 24 de abril del 2024, el Economista Luis Alberto Cayco Tuco, Gerente de Desarrollo Económico, solicita se derive a Sesión de Concejo para la suscripción del "CONVENIO Y/O ADENDA PARA EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y ACTIVIDADES EN EL MARCO PRESUPUESTAL DEVIDA".

Que, según INFORME LEGAL N° 039-2024-MDDAR-LP/ALE, de fecha 24 de abril del 2024, el Abg, Julio Cantalicio Rivera, Asesor Legal opina favorablemente para la suscripción del "CONVENIO Y/O ADENDA PARA EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y ACTIVIDADES EN EL MARCO PRESUPUESTAL DEVIDA", la misma que recomienda ser derivado a Sesión de Concejo.



Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por mayoría;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde Luis Alan Picón Ponce, en representación de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, **para que pueda suscribir** "CONVENIO Y/O ADENDA PARA EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y ACTIVIDADES EN EL MARCO PRESUPUESTAL DEVIDA", entre la Comisión Nacional Para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles. De conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y acceso a la información.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles  
PUMAHUASI  
  
Luis Alan Picón Ponce  
ALCALDE